

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 130

TEGUCIGALPA: 20 DE ENERO DE 1896

NUMERO 1.292

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ACTAS de las sesiones octava, novena y décima.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Autorízase el gasto de \$ 150.00.

—Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Gómez.—Concédese un mes de licencia al Gobernador de La Paz.—Autorízase el gasto de \$ 15.00.

FOMENTO.—Nómbrase un Inspector de Líneas en los departamentos de Cortés y Santa Bárbara.

—Erógase la cantidad de \$ 12.25.—Erógase la cantidad de \$ 15.00.—Nómbrase telegrafista de Yoro á Ventura Salgado.—Erógase la suma de \$ 32.00.—Erógase la suma de \$ 15.00.—Autorízase el gasto de \$ 4.00.—Concédese por un año el amparo solicitado por don E. A. Burke.

GUERRA.—Autorízase el gasto de 25 botellas de aguardiente.—Se autoriza el gasto de \$ 25.00.—Se concede una gratificación de \$ 200.00 á los músicos de la Banda Marcial.—Se autoriza el gasto de \$ 232.85.—Se manda pagar al Comandante de Armas de Choluteca una suma de dinero.—Autorízase el gasto de cien botellas de aguardiente.—Mándase pagar una suma de dinero.—Mándase pagar la suma de \$ 499.63.—Autorízase el gasto de \$ 800.25.—Mándase pagar una suma de dinero.—Mándase pagar la suma de \$ 25.00.—Mándase pagar la suma de \$ 5.00.—Exoneráse del servicio militar obligatorio á Manuel Pineda.—Mándase pagar una suma de dinero.—Mándase pagar una suma de dinero.

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

OCTAVA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.

Presidió el Diputado Bonilla, con asistencia de los Representantes Aldana, Ariza, Barahona (don Sotero), Buezo, Bustillo, Dávila, Echeverría, Escobar, Fonseca (don José María), Fortín h., Guardiola, Hernández (don Maximiliano), Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Reyes, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo (don Pedro A.), Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelava y los infrascritos Secretarios.

1.º—Se leyó, se puso á debate y se aprobó el acta anterior.

2.º—Se dió cuenta al Congreso con la comunicación en que el Secretario de Estado

en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, participa estar listo para presentar su Memoria. Asimismo se dió cuenta con una exposición y con las certificaciones anexas que el Doctor don Román Meza ha enviado, con objeto de excusarse de asistir á las actuales sesiones: para dictaminar acerca de ella, fueron designados en comisión los Representantes Midence, Buezo y Reyes. Estando presentes los Doctores Pedro A. Trejo y Maximiliano Hernández, Diputados electos por el departamento de Gracias, y los de igual título, Sotero Barahona y José María Fonseca h., por el departamento de Cortés, sus credenciales pasaron á manos de la comisión respectiva.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, se dió lectura á otro oficio en que el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, avisa al Congreso Nacional que está listo para concurrir al salón de sesiones, á dar lectura á la Memoria que le corresponde. También se leyó el dictamen de la comisión de credenciales, el cual, refiriéndose á las de los señores Trejo, Hernández, Barahona y Fonseca, es de parecer que se aprueben; por venir en legal forma: sin discusión se aprobó dicho dictamen, y acto continuo prestaron la promesa constitucional.

Se suspendió la sesión.

4.º—Se reanudó ésta, y el señor Secretario de Estado en los Despachos de RR. EE. Justicia é Instrucción Pública, se presentó en el recinto del Congreso, ocupó su puesto, y dió lectura á la Memoria de ley. Concluido este acto, fueron nombrados para el estudio de la Memoria, los Representantes Uclés, Soriano y Barahona, y volvió á suspenderse la sesión.

5.º—Al continuarse ésta, el señor Secretario de Estado, con el ceremonial de estilo, se retiró del salón de sesiones.

La Secretaría dió cuenta al Congreso con el dictamen emitido acerca de la solicitud de indulto del reo Leandro Ramos: puesto á discusión, sin ella se aprobó; igualmente que el proyecto de decreto formulado por la comisión respectiva, que conoció de dicha solicitud, declarándola sin lugar; y

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

NOVENA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: enero 10 de 1896.

Presidió el Diputado Bonilla. Concurrieron los Representantes Aldana, Ariza, Buezo, Bustillo, Barahona, Dávila, Echeverría, Escobar, Fonseca, Fortín h., Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio B., Reina (don Antonio), Reina (don José María), Reyes, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelava y los infrascritos Secretarios.

1.º—Fué leída y aprobada el acta anterior sin ninguna enmienda.

2.º—La Secretaría dió cuenta con el proyecto de contestación al Mensaje del señor Presidente de la República, presentado por la comisión nombrada al efecto: se reservó para discutirlo después.

También se dió cuenta con el dictamen referente á la excusa del Doctor don Román Meza, para no concurrir á las actuales sesiones del Congreso, en el que opina la comisión que se resuelva de conformidad. Fué puesto á debate y aprobado por la Cámara.

3.º—Leído el dictamen sobre la solicitud de Pablo Almenares, contraída á pedir indulto por el tiempo que le falta de la pena que le fué inpuesta por el delito de incendio, la comisión es de parecer que se indulte al peticionario la mitad del tiempo de dicha condena; acompañando á la vez, el respectivo proyecto de decreto. Fué puesto á debate, y declarado suficientemente discutido se aprobó. Puesto á discusión el proyecto de decreto, también fué aprobado.

Se suspendió la sesión.

4.º—Reanudada, se dió lectura general al proyecto del Reglamento Interior del Congreso y á las reformas propuestas por la comisión revisora; y la Mesa dispuso que se le diese el primer debate.

Fueron leídos los artículos 1.º, 2.º con sus respectivas reformas, 3.º, 4.º, 5.º y su reforma y 6.º del proyecto, y sin discusión se declararon pasados en primer debate.

5.º—Leídos los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 10, pasaron el debate, con las observaciones hechas por el Doctor Baires á los artículos 7.º y 10 respectivamente.

Puesto á discusión el artículo 11, el Representante Uclés apuntó la dificultad que se presentaría para hacer efectiva la multa de quinientos pesos que en él se señala á los

Diputados que no concurren a las sesiones en el tiempo señalado por la ley; y el Doctor Baires hizo moción para que se pongan cien pesos en lugar de quinientos. Dicha moción fué considerada por la Cámara, y suficientemente discutida; pasó el debate juntamente con el artículo.

Pasaron el debate, sin discusión, los artículos 12 hasta el 31.

6.º—Leído el 32, el Diputado Soriano hizo moción para que los actos de aprobación del Congreso se manifiesten levantando la mano. Considerada, y suficientemente discutida con el artículo, pasaron el debate.

También pasaron el debate, los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, con la observación hecha por el Doctor Uclés al artículo 34, habiéndole redarguido el Doctor Ugarte; y

7.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIREZ, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

DECIMA SESION DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1896.

Presidió el Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Buezo, Bustillo, Barahona, Dávila, Echeverría, Escobar, Fonseca, Fortín, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Midence, Mejía Nolasco, Muñoz Cabañas, Osorio R., Reina (don Antonio), Reina (don José María), Reyes, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios.

1.º—Leída y puesta a discusión el acta anterior, fué aprobada con una enmienda propuesta por el Representante Ugarte.

2.º—La Mesa manifestó que continuaba el primer debate del proyecto del Reglamento Interior del Congreso.

Leído el artículo 4.º y su reforma, el Diputado Zambrano hizo moción para que el inciso 9.º del referido artículo se redacte en los siguientes términos: "9.º Acordar todo lo que convenga al buen servicio de la Cámara en la forma prescrita por el artículo 7.º, inciso 3.º de este Reglamento." Fué tomada en consideración, y juntamente con el artículo pasaron el debate; habiendo hecho también observaciones el Diputado Dávila, al inciso 1.º

Se dió lectura al 48, 49 y reforma, 50, 51, 52 y su reforma, 53 y su reforma, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y su reforma, 60 y su reforma, 61, 62 y su reforma, 63, 64, 65 y reforma; declarándose suficientemente discutidos, pasaron el debate, con algunas observaciones hechas a varios de ellos, por el Representante Uclés.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación se presentó en el recinto del Congreso, y después de reci-

bido con el ceremonial de estilo, dió lectura a su Memoria respectiva. Nombráronse en comisión para emitir dictámen sobre ella, a los Representantes Dávila, Fonseca y Mejía. Acto continuo se retiró el Señor Ministro.

4.º—El Diputado Baires hizo presente a la Cámara que habiéndosele admitido la excusa al Doctor don Román Meza para no concurrir a las actuales sesiones, debía llamarse al respectivo suplente para que viniese a ocupar su asiento como Diputado por el departamento de Comayagua, é hizo moción en este sentido. Aceptada por la Cámara, ésta resolvió llamar al Bachiller don Aurelio Fajardo. Enseguida el Representante Uclés hizo moción para que se llame un Diputado suplente por el departamento de Colón, en virtud de haber sido declarada nula la elección, como propietario, del Licenciado don Mannel A. Bonilla. Tomada en consideración y suficientemente discutida, se aprobó; y en consecuencia, será llamado el señor Girard, conforme lo resuelto.

5.º—Se dió cuenta con el dictamen, relativo a la solicitud de conmuta, interpuesta por José María Milla, en el cual la comisión opina porque se resuelva de conformidad, debiendo pagar el peticionario un peso por cada día de presidio del tiempo que le falta para cumplir su condena. Puesto a discusión, el Diputado Echeverría hizo moción para que en lugar de un peso se pongan cincuenta centavos; y considerada por la Cámara, se aprobó juntamente con el dictamen.

Se procedió a discutir el respectivo proyecto de Decreto. El Diputado Echeverría repitió su moción anterior, esto es, que la conmuta debe concederse a razón de cincuenta centavos por día, en lugar de un peso. Fué considerada, y la combatieron los Representantes Uclés y Ugarte, quienes apoyaron el proyecto. Por disposición de la Mesa se tomó votación nominal, resultando: que diez y siete Representantes estuvieron por el proyecto, y diez y siete por la moción; habiendo habido empate, la Secretaría declaró que continuaba la discusión.

Se suspendió la sesión.

6.º—Reanudada, volvieron a hacer uso de la palabra los Diputados Uclés y Ugarte, reforzando sus anteriores argumentos; y hablaron por primera vez, en este asunto, los Representantes Reina (don Antonio) y Barahona, apoyando la moción.

En este estado, el Diputado Dávila pidió la palabra para el orden, y manifestó: que como miembro de la comisión dictaminadora, retiraba el proyecto que estaba en discusión. Consultada la Cámara, ésta resolvió en sentido afirmativo; y

7.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIREZ, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

GOBERNACION

Autorízase el gasto de \$ 150.00.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento cincuenta pesos que serán distribuidos entre los Gobernadores Políticos departamentales a razón de diez pesos cada uno para la compra de libros de actas para los respectivos consejos departamentales. Este gasto se imputará a los Extraordinarios de Gobernación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Dispénsase la publicación de edictos a Francisco Gómez.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar a Francisco Gómez la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Gregoria Mayorquín, ambos de este vecindario; previo pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Concédese un mes de licencia al Gobernador de La Paz.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder un mes de licencia al Gobernador Político del departamento de La Paz; y

2.º—Que durante dicho tiempo se encargue de la Gobernación, el Administrador de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Autorízase el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de quince pesos, que serán pagados a José Manuel Selva, por los trabajos de rectificación del Censo de la Capital que le encargaron el Director de Estadística y el Gobernador Político. Este gasto se imputará a los Extraordinarios de Gobernación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

FOMENTO

Nómbrese un Inspector de Líneas en los departamentos de Cortés y Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1896.
El Presidente

ACUERDA:
Nombrar Inspector Reconstructor de Líneas de los departamentos de Cortés y Santa Bárbara, al señor Emilio Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Erógase la cantidad de \$ 12.25

Tegucigalpa: 13 de enero de 1896.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Que del Tesoro Nacional, se erogue la cantidad de *doce pesos veinticinco centavos* que se invertirán en la hechura y colocación de una puerta en la oficina telegráfica de Salamá; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada al telegrafista de dicha oficina por medio de la Receptoría de aquel círculo y se impute a la Partida de Reparación de Edificios Públicos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Erógase la cantidad de \$ 15.00

Tegucigalpa: 13 de enero de 1896.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se erogue la cantidad de *quince pesos*, que se invertirán en la hechura y colocación de una baranda en el local que ocupa la oficina telegráfica de San Pedro Sula.

2.º—Que la cantidad expresada se impute a la Partida de Gastos Diversos de Telégrafos y especial de mobiliarios.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Nómbrese telegrafista de Yoro a Ventura Salgado.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1896.
El Presidente

ACUERDA:
Nombrar telegrafista de Yoro, al Inspector Reconstructor de aquel departamento, Ventura Salgado, en lugar de Sotero Navas Lazo; y

2.º—Nombrar a este último Inspector Reconstructor del mismo departamento, en lugar del primero, con los sueldos de ley.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Erógase la suma de \$ 32.00

Tegucigalpa: 14 de enero de 1896.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Que se erogue la suma de *treinta y dos pesos*, que se invertirán en la conducción de materiales telegráficos de Olancho a Trujillo, de la manera que sigue:

Pago del flete de dichos materiales. \$ 22.00
„ del mozo que los conduce. 10.00

Suma. \$ 32.00

2.º—Que dicha erogación se haga por medio de la Administración de la Aduana de Trujillo y se impute a la Partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Fomento.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Erógase la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 14 de enero de 1896.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Que del Tesoro Nacional se erogue la cantidad de *quince pesos* que se entregarán al telegrafista Ventura Salgado, para trasladarse de Olancho a Yoro, cuya oficina va a servir, según acuerdo de 14 del mes corriente.

2.º—Que la expresada cantidad se impute a la Partida de Traslación de Telegrafistas.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Autorízase el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa: 14 de enero de 1896.
El Presidente

ACUERDA:
1.º—Autorizar el gasto de *cuatro pesos*, para compra de una lámpara que se necesita para la oficina telegráfica de Potrerillos, departamento de Cortés; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada al telegrafista de dicha oficina y se impute a la Partida de Gastos Diversos en la sección especial de mobiliario.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Concédese por un año el amparo solicitado por don E. A. Burke.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1896.

Vista la solicitud presentada por el señor don E. A. Burke, por sí, y como representante de la "New Guayabillas Mining C.º Limited," contraída a pedir amparo por un año de la mina de Guayabillas y de todas las minas y planteles, comprendidos dentro los límites de la zona mineral que pertenece a

la "The New Guayabillas Mining Reduction C.º," en el distrito mineral de Yucarán, departamento de El Paraiso; visto asimismo el informe del señor Gobernador Político de aquel departamento y oído el parecer del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:
Conceder por un año el amparo solicitado.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

GUERRA

Autorízase el gasto de 25 botellas de aguardiente.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar el gasto de veinticinco botellas de aguardiente, al precio de principal y costo, que el señor Administrador de Rentas puso a la orden del Comandante de Armas de este departamento, para la celebración del segundo aniversario de la batalla de Choluteca.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar el gasto de veinticinco pesos, valor de una barandilla para el servicio de la oficina de la Comandancia de Armas del departamento de Yoro.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se concede una gratificación de \$ 200.00 a los músicos de la Banda Marcial.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Conceder una gratificación de doscientos pesos a los músicos de la Banda Marcial, en atención al excesivo trabajo que han tenido en los últimos días, por razón de las fiestas patrióticas. Este gasto se imputará a la cuenta de Extraordinarios de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 232.85

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar el gasto de doscientos treinta y dos pesos ochocientos centavos, valor de los licorres suministrados por Daniel Fortin & hijo,

para el almuerzo que se dió en Loarque á consecuencia de los exámenes prácticos de la Escuela de Artillería.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se manda pagar al Comandante de Armas de Cholulteca, una suma de dinero.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Cholulteca la suma de ocho pesos, valor de la conducción de una pieza de artillería, de esa plaza á la del Puerto de Amapala.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de cien botellas de aguardiente.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien botellas de aguardiente, que el señor Administrador de Rentas de este departamento puso á disposición de este Ministerio, para obsequiar á los concurrentes al almuerzo que se sirvió en el llano de "El Potrero", con motivo de los exámenes prácticos de la Escuela de Artillería. El aguardiente se computará á principal y costo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar una suma de dinero.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Sargento 1.º Ermenegildo Betanco, la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos, que se le adeudan por servicios prestados á la Revolución contra el Gobierno del General Vásquez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar la suma de \$ 439.63.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que el Comandante de Armas de Olancho entere, en la Administración de Rentas del mismo departamento, la suma de cuatrocientos treinta y nueve pesos sesenta y tres centavos, que le entregó don Trinidad Matute, por valor de unas reses subastadas á don Policarpo Argüelles en tiempo del Gobierno del General Vásquez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 800.25.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochocientos pesos veinticinco centavos, para comprar materiales y útiles de las escuelas de oficios establecidas en la guarnición de Juticalpa. Los comprobantes de la compra serán enviados por el Comandante de Armas del departamento de Olancho á este Ministerio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar una suma de dinero.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Cortés la suma de nueve pesos noventa y cinco centavos, valor de la habilitación de un Subteniente, un sargento, un cabo y veinte soldados que de San Pedro fueron á prestar servicios de guarnición á Puerto Cortés.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 11 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Cortés veinticinco pesos, valor del desempeño de una comición ordenada por el Gobierno. Este gasto se imputará á la cuenta de Extraordinarios de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 11 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Nacaome, la suma de cinco pesos, valor de habilitación de diez milicianos que de esa plaza van á prestar servicio de guarnición á la de Amapala.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Exónese del servicio militar obligatorio á Manuel Pineda.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al soldado Mannel Pineda, vecino del Puerto de Amapala, por padecer de una enfermedad crónica que le imposibilita en absoluto para la fatiga que exige la carrera militar, como lo comprueba con las certificaciones de dos facultativos, extendidas en legal forma. En consecuencia, el Comandante de Armas de dicho puerto le extenderá la voleta respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar una suma de dinero.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don A. Benjamín Valenzuela la suma de cuatrocientos pesos, por igual suma que suplió en Livingston á la Revolución liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Mándase pagar una suma de dinero.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas de Trujillo la suma de siete pesos, valor de la habilitación de una recluta que va para Roatán á prestar sus servicios de guarnición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil.

Hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores Miguel Medina y Francisco Saucedo, denunciando una mina antigua en jurisdicción del mineral de Santa Lucía, conocida con el nombre de "El callejón"; produce plata; tiene su recanto al Sur y sus límites son al Oriente, la mina antigua San José; al Poniente, el portillo de "El Callejón"; al Norte, el cerro de La Zopilotera; y al Sur el cerro de El Picacho. A la cual le dan los presentados el mismo nombre que tiene en la actualidad.

Tegucigalpa: 3 de enero de 1895.

1

Jesús R. Durón, Srío.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, certifica que en el Libro de Registros de minas nuevas, se encuentra el registro siguiente. El infrascrito Juez de Letras de lo Civil del departamento. Hace constar, que en las diligencias de denuncia de la mina nueva "San Francisco", se encuentran el escrito razón y auto siguientes. Denuncio de una mina nueva. Señor Juez de Letras de lo Civil, Marcos G. Reyna minero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ante Ud. respetuosamente manifiesto: que en el lugar llamado cerro del campamento de Bonilla, situado al Oriente de Tatumbá, se encuentra una mina nueva que produce oro, la que corre de Sur á Norte, tiene su recanto al Sur y por límites al Oriente, "Quebrada de la Olomina," al Poniente, el pueblo de Tatumbá; al Norte, el río de Tatumbá, y casa de campo de don Manuel Bustillo, y al Sur, al Cerro Caliente ó Campamento de Bonilla, doy por nombre á esta mina, San Francisco, y presento la muestra respectiva á cerca del metal que produce, y que he relacionado. En tal virtud á Ud. pido se sirva darle la tramitación correspondiente. Tegucigalpa 9 de enero de 1896. Marcos G. Reyna, presentado en su fecha á la una p. m. R. Durón Srío, Juzgado de Letras de lo Civil, Tegucigalpa, enero nueve de mil ochocientos noventa y seis, admítase el deancio que antecede; regístrese y publíquese el registro, de diez en diez días, en uno de los periódicos de esta ciudad. Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón.—Secretario.—Registrada en Tegucigalpa, á nueve de enero de mil ochocientos noventa y seis, (Sello).—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón.—Srío.—Es conforme.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.

1

Jesús R. Durón Srío.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.